**Pautas de actuación en las conformidades ante la Audiencia Provincial de Cantabria.**

 Alcanzar una conformidad antes del día previsto para la celebración del juicio permite, de un lado, una mejor gestión de la agenda de señalamientos en beneficio de la administración, y, del otro, evita desplazamientos, esperas y en general molestias a los ciudadanos y miembros de las fuerzas de seguridad que hayan de comparecer como testigos y peritos.

 La Fiscalía Superior del TSJ de Cantabria y el Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, con el conocimiento y aceptación de los magistrados/as y letrados/as de la Administración de Justicia de las secciones penales, han consensuado unas pautas de actuación que permitirían adelantar el tratamiento de la conformidad a un momento anterior a la fecha prevista de celebración del juicio.

 Básicamente consiste en los siguientes hitos, que se reflejan en el cuadro adjunto:

 1º) Cuando una Sección penal de la Audiencia Provincial realice el señalamiento en un procedimiento que, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, permita la finalización del mismo mediante conformidad, lo notificará exclusivamente al acusado, al letrado de la defensa, al Ministerio Fiscal, y, en su caso, a la representación de la acusación particular.

 2º) El letrado interesado en proponer un acuerdo a la Fiscalía a los efectos de alcanzar una conformidad, se pondrá en contacto con el Fiscal designado para asistir a la vista. A tal efecto, estará expuesta en la Secretaría de la Fiscalía el cuadro de señalamientos con el Fiscal designado, sin perjuicio de que dicha información también podrá ofrecerse por teléfono. En el supuesto de no haberse producido todavía la designación, el contacto habrá de producirse con el Fiscal que haya presentado el escrito de calificación provisional.

 3º) En caso de iniciarse una negociación con la finalidad de alcanzar la conformidad, se comunicará a la sección de la Audiencia correspondiente, a fin de paralizar, transitoriamente, las citaciones de testigos y peritos. Si en el plazo de diez días hábiles no se recibe comunicación alguna de las partes, el tribunal procederá a enviar las citaciones de testigos y peritos.

 4º) Una vez alcanzada la conformidad, se pondrá en conocimiento de la Sección, para proceder a fijar el día en el que se lleve a cabo la ratificación de la misma, si procede, a presencia judicial.

 5º) La aplicación de estas pautas de actuación comenzará el 3 de septiembre de 2018.

 Julio de 2018.